

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
(At: D. Miguel Sebastián Gascón/ Ministro)
Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID**

Sevilla, 17 de diciembre de 2008

ASUNTO: Aviso de estafa en la Orden ministerial que establecerá la tarifa eléctrica a partir del 1 de enero de 2009.

Sr. Ministro de Industria:

Como demuestran de forma fehaciente e irrefutable los documentos incluidos en www.estafaluz.com, el Gobierno viene utilizando desde 1984 los Reales decretos y Órdenes ministeriales de actualización de la tarifa eléctrica para cometer una estafa en los precios de alquiler de los contadores de energía eléctrica.

La estafa, planificada en 1984 por el PSOE y perfeccionada en 2001 por el PP, genera actualmente 350.000 euros diarios, afecta a 23 millones de clientes de las compañías eléctricas y lleva reportados a éstas al menos la mitad de los más de 7.500 millones de euros cobrados ilegalmente por dicho alquiler.

Como consecuencia de la tupida red de corrupción tejida por el PSOE y el PP en la Administración Pública, muy especialmente en la Administración de Justicia, la estafa continúa a pesar de haber sido reconocida por el Gobierno en escrito de 09.03.2007 al Congreso y ser tan burda que ha sido detectada en 45 minutos por alumnos de 1º de Bachillerato de un Instituto público de Sevilla con tan sólo dos de los cientos de documentos obrantes en la Audiencia Nacional.

Usted, me figuro que por ignorancia, colaboró en la estafa al firmar la Orden ITC/1857/2008, de 26 de junio, ya que ésta mantuvo los precios de alquiler indicados en el Anexo II de la Orden 3860/2007, de 28 de diciembre (BOE de 29.12.2007), que fueron aprobados por su antecesor en el cargo, Joan Clos i Mateu, a pesar de saber que habían sido calculados ilegalmente.

Dado que con este escrito ha quedado usted advertido de la existencia de la estafa, espero que sea lo suficientemente inteligente para no implicarse de forma consciente en ella.

Le recomiendo, por tanto, que antes de firmar la Orden por la que se actualizarán las tarifas eléctricas a partir del 01.01.2009, compruebe si los precios de alquiler establecidos en la misma han sido calculados conforme a lo indicado en la condición general 16 de la póliza de abono aprobada por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio (BOE de .09.2008), la cual establece que

“para los contadores no especiales, el Ministerio de Industria y Energía fijará las cantidades concretas máximas que se puedan aplicar por su alquiler, en base al 1,25 por 100 mensual del precio medio de mercado del aparato”.

Confiando en anteponga los legítimos intereses generales a los intereses de los estafadores y sus cómplices y quedando a su disposición para facilitarle la información suplementaria que necesite, reciba un atento saludo